

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 29 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 15868/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA – S/IMPLEMENTACIÓN DE CARRERA DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN PSICOLOGÍA – INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES – I.S.E.S.S. - CIUDAD DE SANTA ROSA – COHORTE 2018"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34/36 del presente Expediente, el Director del Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa, Profesor Matías HERNÁNDEZ, solicita la ampliación de cohortes del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que mediante el Decreto N° 1290/12 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que por la Resolución N° 700/13 del ex Ministerio de Cultura y Educación se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la carrera de Profesorado de Educación Secundaria en Psicología;

Que el Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa se encuentra reconocido por el entonces Ministerio de Cultura y Educación, mediante las Resoluciones N° 1376/01 y N° 1389/05, y está inscripto en el Registro Federal de Instituciones y Ofertas de Formación Docente;

Que, además, la mencionada, es una institución formativa de gestión privada que acredita experiencia en el dictado de una carrera de formación docente de este campo disciplinar, según consta en la Resolución N° 1237/99 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 38 obra el informe de la Dirección General de Educación Superior, en el cual, la Profesora Mabel Irene GARCÍA, manifiesta que autoriza la gestión del acto administrativo para proceder a implementar las cohortes 2019, 2020 y 2021 de la carrera del Profesorado de Educación Secundaria en Psicología, en el Instituto Superior de Estudios Sicipedagógicos y Sociales de esta ciudad de Santa Rosa, teniendo en cuenta la experiencia institucional en la materia y el análisis de la demanda formativa acerca de dicha carrera;

Que mediante la Resolución N° 677/18, el Ministerio de Educación, autorizó la implementación, a partir del Ciclo Lectivo 2018, de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", por el término de una (1) cohorte;

Que a fojas 41 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que a fojas 41 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que de dicho informe surge que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias adicionales para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación

//.-

SE -> Supp 101
G. J.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Consideráanse autorizadas las implementaciones, a partir del Ciclo Lectivo 2019, de la carrera de “Profesorado de Educación Secundaria en Psicología”, aprobada mediante el Decreto N° 1290/12, con una duración de cuatro (4) años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de tres (3) cohortes.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1°, es financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología”, conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 24.521 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del “INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES” de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0322/21.-
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION